

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-113-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: Bancolombia S.A

Deudor: Libiam Bastidas Isaza

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte solicitante en el escrito remitido al correo electrónico institucional del juzgado el día 20 de mayo de 2021, en el que solicita la entrega inmediata del vehículo objeto de las presentes diligencias, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: La documental allegada por la Policía Nacional y el parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de las presentes diligencias, se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: OFICIAR al parqueadero donde se encuentra el vehículo de placa **EPR – 822**, ordenando la **entrega** del mismo al acreedor garantizado.

TERCERO: En consecuencia, decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

CUARTO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el mencionado vehículo, identificado en la solicitud de aprehensión. Ofíciase a quien corresponda.

QUINTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

SEXTO: Archívese el expediente.

SÉPTIMO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ